

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 21 de septiembre de 2023. Le informo señor juez que una vez revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, se constató que no se está aplicando el incremento de las cuotas en la forma que quedó estipulado en el título ejecutivo, no se están liquidando los intereses de manera correcta y no se están relacionando la totalidad de los abonos por concepto de embargo. Provea.

LINA ROCÍO PAREJA QUINTERO.

Secretaria.



RADICADO: 05001 31 10 005 **2021 00695** 00

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe que antecede, SE ORDENA LIQUIDAR el crédito por secretaría, imputando de manera correcta las cuotas a ejecutar, estipulando adecuadamente los intereses que correspondan, relacionando los abonos por concepto de embargo y actualizando la liquidación a la fecha.

CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2334176e79be76a208080c6695dbe659e7df3ffd846bbb086d57f1843b725fa**

Documento generado en 21/09/2023 11:40:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>